Comunicado: ANCO ante el proceso electoral del 28 de julio de 2024 - 26-07-2024

Tiempo de lectura: 5 min.
Alianza Nacional Constituyente Originaria (ANCO)

ANCO ante el proceso electoral del 28 de julio de 2024

La Dirección Nacional y Regionales de la ***Alianza Nacional Constituyente Originaria (ANCO)***, se dirigen a la nación y a la Comunidad Internacional, en momentos en que los venezolanos nos aprestamos masivamente a ejercer el próximo 28 de julio el derecho soberano y constitucional que nos asiste a todos de votar, elegir y ser elegidos y de esta manera dar inicio a la firme voluntad de protagonizar un profundo y radical gran cambio estructural en lo político, económico, social y constitucional a nuestra nación, sumida en una profunda, dolorosa y metastásica crisis. En razón a lo cual expresamos:
1.- ANCO, reitera a todos los venezolanos dentro y fuera del país su profundo agradecimiento por su ejemplar, cívica y heroica conducta de sumar esfuerzos y presencia victoriosa en la lucha por la libertad y rescate de la nación y sus instituciones destruidas a manos de la cruel ignominia del régimen hegemónico del socialismo de siglo XXI. Millones de compatriotas depositan su confianza de cambio, de unidad y esperanza en el liderazgo de María Corina Machado que consustanciada con el sentir nacional libra una épica e histórica jornada por la libertad de Venezuela y a quien igual agradecemos su heroico empeño y su integración inteligente con la muy acertada candidatura del próximo presidente de Venezuela Edmundo González Urrutia, y reiteramos nuestro apoyo en el propósito impostergable de llevar adelante el Gran Cambio de refundación y construcción de la nación.

2.- El 28 de Julio, el venezolano insurge masivamente para decidir el futuro de la nación, y hará valer su manifestación de voluntad soberana ante la amenaza hegemónica del régimen. **ANCO** propone a la nación, a los ciudadanos depositarios de la soberanía popular de quien emana y se deben los poderes públicos, -*los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ellos están sometidos Artículo 5, CRBV*-, ser vigilantes permanentes del voto y de los resultados

electorales.

3.- ANCO, agradece a la Comunidad Internacional, sus acciones y expresiones de apoyo a la lucha del pueblo de Venezuela y los exhorta en este momento decisivo, a restablecer la vigencia libre y democrática de Venezuela, hacer efectivo dichas manifestaciones de solidaridad y apoyo al pueblo de Venezuela en su lucha libertaria, a activar todos los mecanismos legítimos que impidan sea vulnerada y desconocida fraudulentamente por el régimen, la irrefutable mayoría de evidente apoyo a María Corina Machado y Edmundo González Urrutia en los actos de campaña y la totalidad de los estudios de opinión realizados, que ratifican una holgada victoria electoral el próximo 28 de julio, que apartaría del poder usurpado a quienes se han convertido en una seria amenaza a la paz y estabilidad de las democracias del continente americano.

4.- ANCO hace un llamado a los venezolanos a hacer efectivo su voto el próximo 28 de julio. La suerte del país está en las manos y convicción democrática de los venezolanos. La permanencia usurpadora del poder por parte del régimen terminara no solo por arruinar y postergar al atraso nacional con su corrupción y la criminal y devastadora impunidad de quienes secuestraron el país y desgobiernan, sino también la presencia de países y grupos al margen de la ley, irregulares que han violado nuestra soberanía, controlan el poder y devastan nuestras riquezas, con la anuencia del régimen.

La impune amenaza de Maduro contra la vida de los venezolanas, y de poner en vigencia las inconstitucionales leyes del poder popular, consolida el modelo cubano donde las comunas asumirán atribuciones propias del régimen de justicia, electoral, político y social, configurando un estado totalitario, represivo y violador de los DDHH, amenazando con una elección de segundo grado como la vigente en Cuba, liquidando el libre derecho de elegir y ser electo directamente sin la intervención del Estado, como ya pretenden implantar con procesos de judicialización de partidos políticos, presos políticos, amenazas, represión y persecuciones a ciudadanos simpatizantes o dirigentes sociales.

5.- ANCO, reitera que estamos en un momento constituyente generado por la grave crisis vigente que exige por parte de los venezolanos su participación protagónica y directa, que el pueblo decida, empoderado y en ejercicio del poder constituyente originario que en él reside -Artículo 347, CRBV- mediante un proceso que contenga

reformas y cambios estructurales profundos en lo político, social, económico y constitucional al modelo de estado inoperante vigente; que permita atender las demandas de los ciudadanos en el logro de mejores y más eficaces condiciones para su progreso y desarrollo sostenible, familiar y de sus ámbitos de vida, y acción ciudadana, como el de sus regiones y del país, hoy postergadas por un indeseable y retrogrado centralismo.

Ante el estado de ingobernabilidad y enorme crisis vigente, un proceso Constituyente de carácter originario es la solución más adecuada y óptima que por su carácter supraconstitucional, permite desmontar todo el andamiaje de leyes normas y procedimientos inconstitucionales que impiden la gobernabilidad y gran cambio necesario, al que a partir del 28 de julio debemos todos abocarnos, si no queremos que se mantengan los mismos nocivos paradigmas políticos, económicos y administrativos vigentes fracasados.

Ha llegado el momento de dar inicio al firme propósito de cambio profundo y radical, decidido a protagonizar.Producirlo es razón más que suficiente para asumir decididamente el protagonismo de la soberanía popular establecido en el texto constitucional vigente. Es deber y obligación liberar al país y salvar la República.

“Un sistema participativo, por el contrario, consideraría que el pueblo retiene siempre la soberanía ya que, si bien puede ejercerla a través de sus representantes, también puede por sí mismo hacer valer su voluntad frente al Estado. Indudablemente quien posee un poder y puede ejercerlo delegándolo, con ello no agota su potestad, sobre todo cuando la misma es originaria, al punto que la propia Constitución lo reconoce. De allí que el titular del poder (soberanía) tiene implícitamente la facultad de hacerla valer sobre aspectos para los cuales no haya efectuado su delegación”

Corte Suprema de Justicia. Interpretación de los artículos 181 de la LOSPP y 4 de la Constitución. Cuerpo electoral venezolano puede ser consultado sobre convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente. Martes 19 de enero de 1999

¡QUE EL PUEBLO DECIDA!

“En una palabra, mi querido general, yo no conozco más partido de salud, que el de devolver al pueblo su soberanía primitiva para que rehaga su pacto social. Vd. dirá que esto no es legítimo: y yo, a la verdad, no entiendo qué delito se comete en ocurrir a la fuente de las leyes para que remedie un mal que es del pueblo y que sólo el pueblo conoce. Digo francamente que si esto no es legítimo, será necesario a lo menos, y, por lo mismo, superior a toda ley: pero más que todo es eminentemente popular, y, por lo mismo, muy propio de una república eminentemente democrática.”

Simón Bolívar
Carta dirigida a Santander, octubre de 1826

Alianza Nacional Constituyente Originaria (ANCO)

Caracas, 26 de Julio de 2024

ver PDF
Copied to clipboard